



29 de agosto de 2016

La debilidad más ostensible del Proyecto de Ley es su falta de visión/comprensión con respecto al papel que debe jugar un sistema de educación superior en el desarrollo social, cultural, político y económico del país. La carencia de este foco conceptual resulta evidente cuando se comparan los objetivos generales del Proyecto de Ley presentado al Parlamento con los de otros procesos de reforma a la educación superior efectuados por países con mayor tradición académica. Para fundamentar lo anterior algunos ejemplos:

1. Reforma de la educación superior en los países de la Unión Europea:

Este proceso se inició con la Declaración de Bolonia, documento que se refiere a los cambios curriculares, adaptaciones tecnológicas e inversiones necesarias para transformar a Europa en una “sociedad del conocimiento” y que fue suscrito por los Ministros de Educación de los países miembros en 1999¹. Posteriormente, en el año 2000, en la misma línea, el Consejo Europeo integrado por los presidentes de gobierno, acordó la estrategia que convertiría la Unión Europea en “*la más dinámica y competitiva economía del conocimiento del mundo, capaz de alcanzar un crecimiento económico sustentable, con más y mejores fuentes de trabajo y mayor cohesión social*”². Las medidas para poner en práctica este acuerdo fueron dadas a conocer en 2003, en un documento de trabajo sobre los elementos que harían posible alcanzar esa ambiciosa meta. Los aspectos considerados clave fueron los siguientes:

- La producción de conocimientos mediante la investigación.
- La transmisión de conocimientos mediante la educación.
- La diseminación del conocimiento mediante las tecnologías de la información y comunicación.
- La aplicación del conocimiento en la innovación tecnológica.

Considerando que las universidades son el lugar donde coexisten todas esas funciones, el documento concluye que: “*en muchos sentidos ellas son la llave para que una nación pueda ser una economía y sociedad del conocimiento*”³.

Aunque el enfoque es sumamente utilitario y economicista, esta notable iniciativa produjo grandes y positivos cambios en los sistemas de educación superior de los países que integran la Unión Europea, incluyendo la creación del Espacio Europeo de Educación Superior. Entre los cambios destaco: una drástica reforma de los programas de estudio de pregrado y un aumento considerable de la inversión de los estados miembros en educación superior, ciencia y tecnología.

¹ Declaración de Bolonia 1999. Disponible en:

http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/links/language/1999_Bologna_Declaration_Spanish.pdf

² Presidency Conclusions. Lisbon European Council 23-24 Marzo 2000. p.2.

³ Comisión de las Comunidades Europeas.: El papel de las universidades en la Europa del conocimiento. Bruselas 2003.

2. Reforma de la educación superior de Australia:

Al igual que Chile, la economía australiana depende en gran medida de la explotación de productos naturales, situación que en 2002 el Gobierno de ese país se propuso cambiar mediante el fortalecimiento de su educación superior y de las actividades de investigación y transferencia tecnológica que ella realiza. El documento que recoge esa iniciativa establece en primer término una “visión” descrita de esta manera⁴ :

“La educación superior australiana hace una contribución fundamental al futuro de la nación. La fortaleza, diversidad y flexibilidad de nuestras universidades son vitales para la construcción de un país en que:

- *todos los australianos tienen la oportunidad de educarse a lo largo de sus vidas en un nivel que maximiza sus capacidades para hacer un aporte productivo a la comunidad;*
- *el crecimiento económico se sustenta y apoya en una dinámica sinergia entre investigación y desarrollo e innovación;*
- *se generan contribuciones significativas que sirven a la educación e investigación a nivel internacional, a la economía global y a las relaciones internacionales;*
- *todas las comunidades se benefician y enriquecen económicamente, socialmente, culturalmente y en sus medios ambientes por la contribución que hacen sus instituciones educativas;*
- *existe una gran diversidad cultural, con el debido reconocimiento al lugar único que ocupan los pueblos originarios y diversos grupos étnicos;*
- *los derechos individuales son valorados y protegidos y las personas tienen plena conciencia de sus responsabilidades mutuas y hacia la sociedad como un todo”.*

3. Base para una reforma de la educación superior de los Estados Unidos de Norteamérica:

Elaborado por una comisión de expertos convocados en 2005 por el Departamento de Educación del gobierno de ese país⁵, en este documento se proponen las metas siguientes:

- *Queremos un sistema de educación superior “de calidad mundial”, que crea nuevos conocimientos, contribuye a la prosperidad económica y la competitividad global de la nación y empodera a sus ciudadanos;*
- *Queremos un sistema que sea accesible a todos los estadounidenses, a lo largo de sus vidas;*

⁴ Nelson,B.: Higher Education at the Crossroads. An overview paper. Department of Education. Commonwealth of Australia.2002.P.1-2.

⁵ Comisión nombrada por la Secretaria de Educación Margaret Spelling.: A Test of Leadership. Charting the Future of U.S. Higher Education.Pre-Publication Copy September 2006

- *Queremos instituciones terciarias que proporcionen una educación de alta calidad y en forma eficiente, que permita disminuir costos para sus estudiantes, los contribuyentes y sus benefactores;*
- *Queremos un sistema de educación superior que entregue a los ciudadanos las competencias necesarias para un buen desempeño laboral y adaptarse a una economía que cambia rápidamente;*
- *Queremos que las instituciones postsecundarias se adapten a un mundo transformado por la tecnología, el cambio demográfico y la globalización, donde el panorama de la educación superior presenta nuevos operadores y nuevos paradigmas, desde universidades con fines de lucro hasta educación a distancia.*

4. Reforma de la educación superior de la República de Irlanda:

Los objetivos generales de esta propuesta denominada “National Strategy for Higher Education to 2030”⁶ .están contenidos en la “Visión” siguiente: *“En décadas venideras, la educación superior será un actor principal en hacer de Irlanda un país reconocido por su innovación, emprendimiento competitivo y excelencia académica sostenida y un lugar atractivo para vivir y trabajar con una alta calidad de vida, culturalmente vibrante y con estructuras sociales inclusivas”*.

De igual relevancia para la discusión del Proyecto de Ley son las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior convocada en 2009 por la UNESCO. En sus páginas iniciales este organismo afirma lo siguiente⁷: *“Nunca antes en la historia ha sido tan importante invertir en la educación superior como una gran fuerza en la construcción de sociedades del conocimiento inclusivas y diversas y para promover el avance de la investigación, la innovación y la creatividad. La década pasada aporta evidencias que la educación superior y la investigación contribuyen a la erradicación de la pobreza, al desarrollo sustentable y el avance hacia las metas de desarrollo que se ha propuesto la comunidad internacional”*.

Finalmente, se podrían citar otros ejemplos de este tipo, como los procesos de reforma de la educación superior en Alemania, Japón, China, India, Finlandia, Inglaterra, Colombia y otros. Todos ellos tienen como eje conceptual el tipo de “visión” del que carece el Proyecto de Ley para reformar la educación superior chilena: el papel protagónico de la educación superior en el desarrollo nacional y en el futuro de nuestro país.

⁶ Strategy Group: “National Strategy for Higher Education to 2030”. Published by the Department of Education and Skills, Ireland. 2011.

⁷ UNESCO. 2009 World Conference on Higher Education. The New Dynamics of Higher Education and Research for Societal Change and Development. (UNESCO, Paris, July 2009). Communique (8 July 2009). Pp.2.